

# **REGLAMENTO DE DELEGADOS ESTUDIANTILES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**

## **FINALIDAD**

Establecer las atribuciones, funciones, deberes y derechos, y pautas para la elección de los delegados estudiantiles de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Ricardo Palma.

## **BASE LEGAL**

Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, adecuado a la Ley Universitaria N°30220, Artículo 15°.

## **NORMATIVIDAD**

### **Del carácter y funciones de los delegados**

#### **Artículo primero**

Delegado Estudiantil es el alumno elegido por mayoría simple de alumnos de un curso, y grupo si hubiera más de uno de ellos, para representar a sus compañeros en lo que concierne a sus opiniones sobre la marcha del curso y las demandas para mejorar y/o subsanar las posibles deficiencias del mismo.

#### **Artículo segundo**

Para ser Delegado Estudiantil se requiere ser alumno regular, es decir, estar matriculado en un mínimo de 16 créditos en el semestre académico en curso, y tener un promedio ponderado en el cicloacadémico regular anterior que lo ubique en el tercio superior de los estudiantes de la facultad.

Los estudiantes recién ingresados a la Facultad no tendrán este requisito, debiendo circunscribirse la designación de delegados solo a los cursos de carrera.

#### **Artículo tercero**

Se elegirá un delegado por cada curso de la carrera. En caso de que haya más de un grupo por curso, se elegirá un delegado por cada grupo.

La elección de los Delegados Estudiantiles de los Talleres de Diseño, se hará en relación a los sub-grupos que forme el Taller de Diseño en la Facultad, siendo el representante de todos los Delegados de un Taller de Diseño, el matriculado en el semestre académico más alto.

#### **Artículo cuarto**

Son atribuciones del Delegado Estudiantil:

a) Representar a los estudiantes del aula ante el Docente del Curso (y grupo, según el caso), el Coordinador del Área Académica a la que pertenece el curso, la Dirección de la Escuela Profesional de Arquitectura, el Centro de Estudiantes y el Tercio Estudiantil de la Facultad.

b) Ser el nexo de comunicación permanente entre el docente y los estudiantes del curso (y grupo, si hubiera más de uno).

### **Artículo quinto**

Son funciones del Delegado Estudiantil:

- a) Canalizar las sugerencias y observaciones de sus representados ante el profesor del curso, el Coordinador del Área Académica a la que pertenece el curso, el Centro de Estudiantes, el Tercio Estudiantil, la Escuela Académico Profesional, según lo requiera el caso.
- b) Preocuparse del cumplimiento de parte del docente de lo establecido en el sílabo del curso y en las disposiciones establecidas por la Facultad.
- b) Transmitir a los estudiantes del curso las disposiciones que adopte el docente en relación a la marcha del curso.
- c) Facilitar la entrega de material elaborado por el docente del curso o las autoridades de la Facultad, a los alumnos del grupo.
- d) Apoyar en la impresión, difusión y distribución del material didáctico, así como en las actividades académicas de la Facultad, cuando le sea requerido por el docente del curso.

### **Artículo sexto**

Son deberes del Delegado Estudiantil:

- a) Participar y apoyar el desarrollo de la encuesta estudiantil del semestre académico.
- b) Apoyar el desarrollo de los eventos de carácter académico que realicen el Centro de Estudiantes y el Tercio Estudiantil de la Facultad.
- c) Participar en la Asamblea General de Delegados, convocada y dirigida por la Escuela Profesional de Arquitectura.
- d) Informar a los alumnos del curso (grupo) de los acuerdos adoptados en la Asamblea General de Delegados.
- e) Presentar al final de semestre académico un informe respecto al desarrollo del curso a la Escuela Profesional de Arquitectura.

### **Artículo séptimo**

Son derechos del Delegado Estudiantil

- a) Ser atendido en sus demandas, en primera instancia, por el docente del curso (grupo); en caso de no estar satisfecho con la respuesta del docente, será atendido por el coordinador del área académica respectiva. En cualquier caso, podrá solicitar asesoría y apoyo de los representantes del Centro de Estudiantes o del Tercio Estudiantil.
- b) Presentar sus reclamos o sugerencias al docente del curso (grupo) en forma verbal o escrita.
- c) Presentar sus reclamos o sugerencias, en caso de no quedar satisfecho con la respuesta (o falta de respuesta) del docente, o del coordinador del área académica respectiva, en forma escrita ante la Escuela Profesional de Arquitectura. De persistir su inconformidad, podrá presentar su reclamo por escrito al Decanato de la Facultad para su atención en el Consejo de Facultad.
- d) Expresar con respeto sus ideas y no ser sancionado a causa de ellas.

## **Del Delegado Suplente**

### **Artículo octavo**

El delegado suplente de los estudiantes es el encargado de reemplazar al Delegado Estudiantil Titular y solo podrá serlo máximo en dos cursos.

### **Artículo noveno**

El delegado suplente asume todas las atribuciones del Delegado de Aula descritas anteriormente, inmediatamente después de que se presenten las siguientes circunstancias: Retiro del curso del delegado del aula, renuncia, enfermedad, inasistencia, ausencia momentánea del aula por diversas razones y censura del grupo que representa.

## **De las elecciones**

### **Artículo décimo**

El alumno que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo segundo del presente Reglamento, puede ser elegido, por mayoría simple, durante las horas de clase del curso respectivo, dentro de la primera semana del inicio de clases.

### **Artículo décimo primero**

El estudiante que resultará elegido, como máximo en dos cursos (o grupos), asumirá inmediatamente sus deberes y derechos, que durarán hasta la conclusión del semestre académico.

## **Del procedimiento de registro y difusión**

### **Artículo décimo segundo**

El profesor del curso deberá llenar una ficha original (Anexo 1), consignando el nombre del delegado titular y del suplente, así como sus códigos, procediendo luego a firmar el documento, luego de haberlo hecho los alumnos elegidos. Dichas fichas serán entregadas a la Escuela Profesional de Arquitectura, por el docente; a más tardar, en la segunda semana del inicio de clases del semestre académico respectivo.

## **De las penas y sanciones**

### **Artículo décimo tercero**

Tanto el Delegado Titular como el Suplente podrán ser retirados del cargo que ostentan si no cumplen a cabalidad sus funciones. Para que ello ocurra será necesario que el grupo de estudiantes a quien representan soliciten a la Escuela Profesional de Arquitectura, con expresión de causa, su remoción del cargo, respaldados con las firmas de la mitad más uno de los integrantes del curso (grupo).

**Artículo décimo cuarto**

De proceder el pedido de remoción, asume el cargo el delegado suplente. Si la separación del cargo es para los dos representantes, el grupo podrá elegir nuevo o nuevos delegados.

**Disposiciones finales****Artículo décimo quinto**

Las relaciones, atribuciones, tipo de coordinaciones con los representantes del Centro de Estudiantes y del Tercio Estudiantil, serán puntualizados en los reglamentos de los órganos de representación estudiantil.

**Artículo décimo sexto**

Los casos no previstos en este reglamento, serán resueltos en primera instancia por la Escuela Profesional de Arquitectura y los estudiantes del Tercio Estudiantil de la Facultad, para luego pasar a su ratificación por el Consejo de Facultad.

El presente Reglamento deja sin efecto el Reglamento de Delegados aprobado en la Bicentésima Octava sesión ordinaria del Consejo de Facultad del 14 de marzo de 2007

Aprobado en la \_\_\_\_\_ sesión ordinaria del Consejo de Facultad del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

# ANEXO 1

## CARRERA DE ARQUITECTURA DELEGADOS ESTUDIANTILES DE ASIGNATURA

SEMESTRE ACADÉMICO \_\_\_\_\_

### DATOS RELATIVOS A LA ASIGNATURA

|  |  |        |
|--|--|--------|
| Nombre Completo de la asignatura                         |  | Grupo: |
| Apellidos y Nombres del docente titular de la asignatura |  |        |
| Fecha de envío a EPA                                     |  |        |

### DATOS RELATIVOS AL DELEGADO(A) TITULAR

|                                  |  |                                      |  |
|----------------------------------|--|--------------------------------------|--|
| Apellidos y Nombres              |  |                                      |  |
| Código de matrícula              |  | Promedio ponderado semestre anterior |  |
| Correo electrónico institucional |  |                                      |  |
| Teléfono de contacto             |  |                                      |  |

### DATOS RELATIVOS AL DELEGADO(A) SUPLENTE

|                                  |  |                                      |  |
|----------------------------------|--|--------------------------------------|--|
| Apellidos y Nombres              |  |                                      |  |
| Código de matrícula              |  | Promedio ponderado semestre anterior |  |
| Correo electrónico institucional |  |                                      |  |
| Teléfono de contacto             |  |                                      |  |